

ANEXO 10

**RESOLUCIÓN MSC.445(99)
(adoptada el 24 de mayo de 2018)**

**ENMIENDAS AL CÓDIGO DE SEGURIDAD APLICABLE A LOS BUQUES
PARA FINES ESPECIALES, 2008 (CÓDIGO SPS 2008)**

EL COMITÉ DE SEGURIDAD MARÍTIMA,

RECORDANDO el artículo 28 b) del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional, artículo que trata de las funciones del Comité,

RECORDANDO TAMBIÉN la resolución MSC.266(84), mediante la cual adoptó el Código de seguridad aplicable a los buques para fines especiales, 2008 (Código SPS 2008),

TOMANDO NOTA de la necesidad de enmendar determinadas disposiciones del Código,

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de que mediante la resolución MSC.436(99) adoptó enmiendas al capítulo IV y al apéndice (certificados) del Convenio SOLAS relativas a la utilización de la expresión "servicio móvil por satélite reconocido",

HABIENDO EXAMINADO, en su 99º periodo de sesiones, las consiguientes enmiendas al Inventario del equipo necesario para cumplir lo establecido en el Código de seguridad aplicable a los buques para fines especiales, cuya adopción se propone junto con la adopción de las enmiendas al capítulo IV y al apéndice (certificados) del Convenio SOLAS,

- 1 ADOPTA las enmiendas al Código SPS 2008, cuyo texto figura en el anexo de la presente resolución;
- 2 DISPONE que dichas enmiendas deberían entrar en vigor el 1 de enero de 2020.

ANEXO

ENMIENDAS AL CÓDIGO DE SEGURIDAD APLICABLE A LOS BUQUES
PARA FINES ESPECIALES, 2008 (CÓDIGO SPS 2008)

ANEXO

**MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURIDAD DE
LOS BUQUES PARA FINES ESPECIALES**

APÉNDICE

**Inventario del equipo adjunto al Certificado de seguridad
de los buques para fines especiales (Modelo SPS)**

**INVENTARIO DEL EQUIPO NECESARIO PARA CUMPLIR LO ESTABLECIDO
EN EL CÓDIGO DE SEGURIDAD APLICABLE A LOS BUQUES
PARA FINES ESPECIALES (MODELO SPS)**

3 Pormenores de las instalaciones radioeléctricas

En la sección 1, se enmienda el punto 1.4 actual como se indica a continuación:

"Estación terrena de buque de un servicio móvil por satélite reconocido"
